MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

31200

REAL DECRETO 3299/1977, de 17 de junio, por el que se transfiere a FEVE la explotación, con ca-rácter provisional, de los servicios ferroviarios y de carretera a cargo de «Ferrocarriles de Cataluña, Sociedad Anónima», y de «Ferrocarril de Sarriá a Barcelona», y se adoptan otras medidas al respecto.

La dificii situación económica en que se desenvuelven las explotaciones de los servicios ferroviarios y de carretera que tienén a su cargo «Ferrocarriles de Cataluña, S. A.» y «Ferrocarril de Sarriá a Barcelona, S. A.», agravada con los aumentos salariales del convenio colectivo recientemente aprobado, hacen imposible el mantenimiento de las mismas en régimen de empresa privada, a menos que el Estado facilite los medios económicos necesarios para restablecer el equilibrio de las referidas explotaciones La difícil situación económica en que se desenvuelven las

referidas explotaciones.

económicos necesarios para restablecer el equilibrio de las referidas explotaciones.

El Consejo de Ministros, en sus reuniones de tres de diciembre de mil novecientos setenta y seis y trece de mayo de mil novecientos setenta y seite, otorgó a «Ferrocarriles de Catalnãa, S. A.», sendos anticipos que han servido para que dicha Compañía mantuviese los citados servicios. Esta situación no puede prolongarse indefinidamente y así lo ha comprendido la referida Empresa, la cual ha solicitado, en escrito de veinticinco de mayo último, que el Estado se haga cargo directamente de aquellos servicios y ha anunciado su decisión de cesar definitivamente, a partir del próximo día veinte de los corrientes, en la explotación y financiación de las líneas de transporte de viajeros de las que es concesionaria.

El expediente relativo al posible rescate de las referidas concesiones, autorizado por el acuerdo del Consejo de Ministros de tres de diciembre de mil novecientos setenta y seis, exigirá más tiempo del que la Compañía podría soportar la explotación con las ayudas ya facilitadas, por lo que procede que el Estado se haga cargo, con caracter provisional, y encomiende a FEVE la gestión de los servicios públicos aludidos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de junio de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—El Estado se hará cargo, con caracter provisional, a partir de las cero horas del día veinte de junio de mil novecientos setenta y siete, de los servicios ferroviarios de Barcelona a Tarrasa, a Sabadell, a Tibidabo y a Reina Elisenda y los servicios de carretera V-dos mil setecientos cuarenta y siete, V-tres mil ciento veintitrés y V-mil doscientos ochenta y dos, que tienen a su cargo «Ferrocarriles de Cataluña, S. A.» y «Ferrocarril de Sarriá a Barcelona, S. A.».

Las dos citadas Compañías entregarán, a tal efecto, los terrenos, edificios, instalaciones, material motor y móvil, equipos, maquinaria, mobiliario enseres, herramientas, respuestos, materiales de almacén y de oficina, etc., que sean utilizados o de posible empleo en la explotación de aquellos servicios.

Artículo segundo.—El Estado entregará a FEVE, en el mismo acto, los referidos bienes, a fin de que esta Entidad asegure los servicios indicados, durante el tiempo preciso para el estudio y decisión a que se refiere el párrafo signiente.

Artículo tercero.—El Ministerio de Obras Públicas, la Diputación Provincial, la Corporación Metropolitana y el Ayuntamiento de Barcelona estudiarán conjuntamente el régimen que convenga para la explotación futura de los servicios indicados y lo someterán, en el plazo máximo de seis meses, a la decisión del Gobierno.

Artículo cuarto.—El Ministerio de Obras Públicas tomará las medidas complementarias pacesarias para la cuardicionario.

Artículo cuarto.—El Ministerio de Obras Públicas tomará las medidas complementarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en los párrafo anteriores.

Dado en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Obras Públicas, LUIS ORTIZ GONZALEZ

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

31201

ORDEN de 24 de octubre de 1977 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato de Medina del Campo (Valladolid), la denominación de «Emperador Carlos».

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Medina del Campo

(Valladoiid), en la que solicita que dicho Centro ostente la denominación de «Emperador Carlos», nombre con el que figuraba el Instituto Técnico de Enseñanza Media extinguido por Decreto 169/1975, de 23 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero);

Teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Bachillerato mixto está ubicado en el mismo local del antiguo instituto Técnico y de conformidad con lo expuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26) que regula la denominación de Centros Oficiales,

Esta Subsecretaria ha tenido a bien conceder al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Medina del Campo (Valladolid) la denominación de «Emperador Carlos».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid. 24 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ORDEN de 24 de octubre de 1977 por la que se dispone que el Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Prat de Llobregat (Barcelona) se deno-mine en lo sucesivo «Baldiri Guilera». 31202

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 23 de julio de 1974, se concedió al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Prat Llobregat (Barcelona) la denominación de «Baudilio Guilera»;

Llobregat (Barcelona) la denominación de «Baudilio Guilera»;
Teniendo en cuenta la petición formulada por el Director
y Claustro de Profesores del citado Instituto para que dicho
nombre se traduzca al catalán, y vistos los informes de la
Inspección Técnica de Enseñanza Media y la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Barcelona,
Este Ministerio ha dispuesto que el Instituto Nacional de
Bachillerato, mixto de Prat de Llobregat (Barcelona) se denomine en lo sucesivo «Baldiri Guilera».
Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 24 de octubre de 1977.—P. D. el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ORDEN de 26 de octubre de 1977 por la que se autoriza al Centro Nacional de Formación Profe-sional de primero y segundo grados de Barcelona-Besós a impartir enseñanzas de segundo grado de 31203

Formación Profesional. Ilmo. Sr.: Como complemento a la Orden de 8 de septiembre último, por la que se dispone el funcionamiento del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Barcelona-Besós, creado por Decreto 2172/1977, de 23 de julio (*Boletín Oficial del Estados de 27 de agosto),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza al Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados, de Barcelona-Besós, a impartir las enseñanzas del segundo grado en las especialidades de instalaciones y líneas eléctricas de la rama de Electricidad y Electrónica y Análisis y procesos básicos de la rama de Química. Dichas enseñanzas no podrán establecerse cuando el número de alumnos previstos para cada especialidad sea inferior a 20 ferior a 20.

Segundo.—La plantilla de profesorado será ampliada con las plazas siguientes, las cuales serán financiadas con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional: Un Maestro de Taller de Electricidad y un Maes-

ro de Laboratorio químico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.. Madrid, 26 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ORDEN de 28 de octubre de 1977 por la que se autoriza al Centro Nacional de Formación Profe-sional de primero y segundo grados de Alfaro a impartir las enseñanzas del segundo grado de For-31204 mación Profesional.

Ilmo. Sr.: Como complemento a la Orden de 29 de septiembre pasado, por la que se d'spone el funcionamiento del Centro Nacional de Formación Profesional de Alfaro (Logroño), creado por Decreto 2172/1977, de 23 de julio (*Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto).